

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00073 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
	Colombia S.A. –BBVA S.A.
Demandado	Herederos indeterminados de Luis
	Carlos Zapata Gutiérrez.
Decisión	Incorpora respuesta requerimiento

De conformidad con lo expuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone agregar al expediente, contestación allegada por el apoderado de la parte ejecutante en atención a lo ordenado por el Despacho en auto del 26 de octubre de 2022, en el cual manifiesta: "A la fecha el demandante no tiene conocimiento de la existencia de bienes en cabeza del causante LUIS CARLOS ZAPATA GUTIERREZ, téngase en cuenta que por eso se inició el proceso en contra de los herederos indeterminados, porque no se conocen herederos del causante que puedan suministrar este tipo de información".

Ahora, teniendo en cuenta lo manifestado por el memorialista en el escrito que antecede y que, según la respuesta emitida por la entidad Bancolombia (obrante en el cuaderno de medidas cautelares del expediente digital), no se inscribió la medida de embargo a cuenta de ahorros decretada, toda vez que la cuenta se encuentra cancelada y el demandado no presenta vínculos con la entidad; encuentra el Despacho que no se hace necesario en este evento proceder con el nombramiento de un administrador provisional de bienes de la herencia, conforme a lo estipulado en el en el inciso 4º del artículo 87¹ del Código General del Proceso, pues valga reiterar, no hay una herencia que administrar.

_

¹ Artículo 87. Demanda contra herederos determinados e indeterminados, demás administradores de la herencia y el cónyuge –inciso 4º: *En los procesos de ejecución, cuando se demande solo a herederos indeterminados el juez designará un administrador provisional de bienes de la herencia.*"

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente proveído se ordena continuar con la etapa procesal subsiguiente.

Notifiquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b22c2ed5643c09538cfbf5e180130c947159a7e4f09d8b13cb0914ac130381f

Documento generado en 08/11/2022 11:37:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica